CONTRATO No. 85001692025, MODALIDAD LIBERTAD, ASISTIDA Y VIGILADA

ANEXO # 3.7

SERVICIO DE CONTABILIDAD

INFORME FINANCIERO MES ABRIL/2025

Yopal, 29 de Abril del 2025

CUENTA DE COBRO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO- CORPOFE

NIT: 900.552,478-1

DEBE A:

BOCANEGRA VIRGUEZ YICET SOLANYI
C.C 1.006.772.712

LA SUMA DE : $ 700.000
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE : Prestacion del servicio del 01 al 30 de Abril del 2025
CARGO : AUXILIAR CONTABLE
LUGAR: Libertad Asistida -Vigilada

Favor practicar Retencion en la Fuente de conformidad con lo establecido en el Articulo 383 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

BOCANEGRA VIRGUEZ YICET SOLANYI
C.C 1.006.772.712

CORPOFE
CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO
NIT: 900552478-1
Tel. 3107835014
Email. gestioncontablesrpa@gmail.com
Autorización No. 18764077739369 válida desde 23/08/2024 hasta 23/08/2025 rango desde CNMY-1540 hasta CNMY-5000.

Proveedor:	Yicet Solanyi Bocanegra Virguez
NIT :	1006772712-0
Dirección:	Cll 9 # 15 A 24 ESTERO ALTO, Villavicencio, Meta, Colombia
Teléfono:	3224362677
Email:	solanyi10bocanegra@gmail.com
Forma de pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

CNMY2228

MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**04:29:47**
FECHA FIRMADO:	**07/05/2025 09:37:02**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	04	2025	08	05	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	HON-21	PRESTACION DE SERVICIO AUXILIAR CONTABLE-DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2025-LIBERTAD PRESTACION DE SERVICIO AUXILIAR CONTABLE **Fecha de Compra:** 29/04/2025 **Tipo periodo:** Por operación	WSD	1,00	$700.000,00		0,00	$700.000,00

SON: (setecientos mil pesos)
CUDS : **1b8051a0851e3adc3027636eb5945a6936ae201137ffb4e8eb0b86068226d4325c233ecd9d49a628cef102e7b5c19c35**

Subtotal:	$700.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$700.000,00

Firma Digital: WySoJccVtSwGy/Fr3B95YMUrOIpyrcr2z+aazUwJDT2Vwk8dt+CpByu0Vjg/KAF QP895JzrmLsfVo6/4/RWZ+bjD3m8/nv7TPAO06sPk9ROzdY8Wm D2qcBiVsN6E0cA jiQpntBrw/laLHDOhCqc4yXPXN+6OXpVPJ+9czPECUEaFdMCMq/GUm2susd7IO73 wUI4p+vTSXeiHP3rx33JxyYcNao+uawXaD5 l6PUH9cZHGJC9iiiv2UsXrdatBQ7Q XG/UtyejysW1glSS5akWOmyt9ZJd34SMKHU2Zm7GUmjLJPn04Rz76yyJBuy3UI5A /dkxk3hj/Wo3g8Cw1god Gg==

Representacíon impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit 890.930.531-0

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

Nit: 900552478

Dirección: HACIENDA SAN CARLOS ENS JARD

Pág. No. 1

Fecha : 29/04/2025

Hora : 09:55:33

TIPO DE COMPROBANTE

N34 CAUS HONOR CT169/25 NUMERO: 0000000009 FECHA: 29/04/2025

CUENTA	DETALLE	TERCERO		DEBITO	CREDITO
617012	AUXILIAR CONTABLE	34 1006772712	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET	700,000.00	
23680510	AUXILIAR CONTABLE	34 1006772712	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET		7,000.00
23352501	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET SOLANYI	34 1006772712	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET		693,000.00
				700,000.00	700,000.00

ELABORO APROBO CONTABILIZO RECIBIO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

Nit: 900552478

Dirección: HACIENDA SAN CARLOS ENS JARD

Pág. No. 1

Fecha : 28/04/2025

Hora : 11:09:46

TIPO DE COMPROBANTE

E34 EGRE HONOR CT169/2025 NUMERO: 0000000001 FECHA: 28/04/2025

CUENTA	DETALLE	TERCERO		DEBITO	CREDITO
23352501	AUXILIAR CONTABLE	34 1006772712	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET	693,000.00	
11200557	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET SOLANYI	34 1006772712	BOCANEGRA VIRGUEZ YICET		693,000.00
				693,000.00	693,000.00

ELABORO APROBO CONTABILIZO RECIBIO

aportes en línea

Resumen)neral de Pago ()

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006772712		BOCANEGRA VIRGUEZ YICET SOLANYI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 50 Sur # 32A-21	VILLAVICENCIO-META	3224362677	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	137399490	9483544389	I	2025/04/03	2025/03/31	BANCOLOMBIA	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1006772712	BOCANEGRA YICET	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

2025/04/15 08:51 AM

Yopal, 29 de Abril del 2025

CUENTA DE COBRO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO- CORPOFE

NIT: 900.552,478-1

DEBE A:

Isis Estefania Villada Hernández
C.C 1.121.929.856

LA SUMA DE : $ 700.000
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE : Prestacion del servicio del 01 al 30 de Abril del 2025
CARGO : SERVICIOS CONTABILIDAD
LUGAR: Libertad Asistida -Vigilada

Favor practicar Retencion en la Fuente de conformidad con lo establecido en el Articulo 383 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

Isis Estefania Villada Hernández
C.C 1.121.929.856

CORPOFE
CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO
NIT: 900552478-1
Tel. 3107835014
Email. gestioncontablesrpa@gmail.com
Autorización No. 18764077739369 válida desde 23/08/2024 hasta 23/08/2025 rango desde CNMY-1540 hasta CNMY-5000.

Proveedor:	ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
NIT :	1121929856-6
Dirección:	CL 2A 28 A 21, Villavicencio, Meta, Colombia
Teléfono:	3108726862
Email:	ISIS.VILLADA@GMAIL.COM
Forma de pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

CNMY2229

MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**04:36:46**
FECHA FIRMADO:	**07/05/2025 09:37:14**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	04	2025	08	05	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	HON-20	PRESTACION DE SERVICIO CONTADOR/A-DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2025-LIBERTAD PRESTACION DE SERVICIO CONTADOR/A **Fecha de Compra:** 29/04/2025 **Tipo periodo:** Por operación	WSD	1,00	$400.000,00		0,00	$400.000,00

SON: (cuatrocientos mil pesos)
CUDS : 08d4323d5f9461a0771d228df21ac8b3b870fbc07d1e8d30a4ae1a7614b99994a18c8254f9e8ee074d175d6888b6f575

Subtotal:	$400.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$400.000,00

Firma Digital: UtD1d71KLD7ypjE3xAnUe6C0lAS4bDVO4ZH8R8dJwImwQgcANeuIJCD1dee6pa4a pHKCAyUNfDnENutg//HjjyNevgA+ubmy0kg0d54PiGhZOh3+gu qwvVMrlkcxOAyi TpsDD1JspLEVhay7XZWd6b9QAEVSllpoPhgvPls/9CsVgDlB7keFXdo6VdqUKHZE AyZx8VebpZ/qD6k7ti1/T4bnF9we1BVKa5d MOqKSJkL5Kq/l3wmO/UTXAjkESIXt vrqgke1hCb14cvAJE7DhUrQqLD3mDwl/cQFeBW29B2U94IRGFa8cbYmgiBD0E+Yv BgcmC6wF9Xprt2J7O2+2 TQ==

Representacíon impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit 890.930.534-0

CORPOFE
CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO
NIT: 900552478-1
Tel. 3107835014
Email. gestioncontablesrpa@gmail.com
Autorización No. 18764077739369 válida desde 23/08/2024 hasta 23/08/2025 rango desde CNMY-1540 hasta CNMY-5000.

Proveedor:	ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
NIT :	1121929856-6
Dirección:	CL 2A 28 A 21, Villavicencio, Meta, Colombia
Teléfono:	3108726862
Email:	ISIS.VILLADA@GMAIL.COM
Forma de pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

CNMY2231

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISION:	11:19:31
FECHA FIRMADO:	09/05/2025 16:20:29

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
29	04	2025	08	05	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	HON-20	PRESTACION DE SERVICIO CONTADOR/A-DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2025-LIBERTAD PRESTACION DE SERVICIO CONTADOR/A **Fecha de Compra:** 29/04/2025 **Tipo periodo:** Por operación	WSD	1,00	$300.000,00		0,00	$300.000,00

SON: (trescientos mil pesos)
CUDS : 24faa8e6c2cbfc005ffd0220810ddd3f685aa5c3fa26c231a0fbfc8a40111e98e210f5a96c2236e4eaab2dc9d9c7a379

Subtotal:	$300.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$300.000,00

Firma Digital: sCBxjg9QUcknggP/R09ogrqarfvVTP2FYboV6WicOC4PqN++c+k+fYaG2AYRQjNy 3/FOg/1HOj0MTgH0S4L4zsqBZYjlPq4khJMbbh6E/JU0VajCly gX1eMDqwbT25cN oTuFrm6Wpwu+dZQbIX7IlmkwW8KMT5BI0fGL8TsR91/tHUXXWPlpAqtvUl/BWh/j fY7ZJBoxX/FZ19Wb9iZJ0TAH9yOBhZZkCdk 1fzAMbJhAVojHeTJck/CJynLdswR+ P8gAdgr0FKxPB0/1wUtmnVSj7a33pn8CJsJVCz+La8YV0nAJ/COLEWUJwJOXXHpZ icAi/yAmk0+PnhULIvOi xw==

Representacíon impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit 890.930.534-0

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

Nit: 900552478

Dirección: HACIENDA SAN CARLOS ENS JARD

Pág. No. 1

Fecha : 29/04/2025

Hora : 15:21:22

TIPO DE COMPROBANTE

N34 CAUS HONOR CT169/25 NUMERO: 0000000010 FECHA: 29/04/2025

CUENTA	DETALLE	TERCERO		DEBITO	CREDITO
617012	SERVICIOS CONTABILIDAD	34 1121929856	VILLADA HERNANDEZ ISIS	700,000.00	
23680510	SERVICIOS CONTABILIDAD	34 1121929856	VILLADA HERNANDEZ ISIS		7,000.00
23352501	Isis Estefania Villada Hernández	34 1121929856	VILLADA HERNANDEZ ISIS		693,000.00
				700,000.00	700,000.00

LABORO APROBO CONTABILIZO RECIBIO

CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

Nit: 900552478

Dirección: HACIENDA SAN CARLOS ENS JARD

Fecha : 28/04/2025

Hora : 15:21:45

TIPO DE COMPROBANTE

E34 EGRE HONOR CT169/2025 NUMERO: 0000000002 FECHA: 28/04/2025

CUENTA	DETALLE	TERCERO		DEBITO	CREDITO
23352501	SERVICIOS CONTABILIDAD	34 1121929856	VILLADA HERNANDEZ ISIS	693,000.00	
11200557	Isis Estefania Villada Hernández	34 1121929856	VILLADA HERNANDEZ ISIS		693,000.00
				693,000.00	693,000.00

ELABORO APROBO CONTABILIZO RECIBIO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121929856		VILLADA HERNANDEZ ISIS ESTEFANIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ED EL BOSQUE APTO 404	VILLAVICENCIO-META	8726862	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1465379364	9483981552	I	2025/04/11	2025/05/07	BANCOLOMBIA	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1121929856	VILLADA ISIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

2025/05/07 04:10 PM

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOFE COR SOCIAL F
NIT: 900552478
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: 28-HON-CONT-LIBERTAD
Secuencia: A1
Número de cuenta a debitar: 39500008431

Fecha: 06-05-2025 **Hora:** 12:33:13
Fecha de Generación: 06-05-2025

Fecha de envío del pago: 28-04-2025
Fecha para Procesar el pago: 28-04-2025

Impreso por: CORPOFE

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,386,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,386,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
84138315893	Ahorros	1006772712	SOLANYI BOCANEGRA	693,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-04-2025
5713986285	Ahorros	1121929856	ISIS VILLADA	693,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-04-2025

OPERADOR CONTRATISTA

CORPOFE

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA CORPORACION
PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA-CORPOFE
CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO HUMANO

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE	CORPOFE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
NUMERO DE CONTRATO	85001692025-01
CLASE	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO	Prestacion de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N° 85001692025 "Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes, en conflicto con la ley penal, en la modalidad de libertad vigilada / asistida del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, para el cumplimiento de las medidas y sanciones impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes."
ACTIVIDAD	CONTADORA
FECHA DE SUSCRIPCION	martes, 1 de abril de 2025
VALOR	$ 4.900.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS
FECHA DE INICIO	martes, 1 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	viernes, 31 de octubre de 2025

Entre los suscritos JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE mayor de edad y vecino de esta ciudad (Villavicencio-META), identificado con cedula de ciudadania N°1,121,924,727 de Villavicencio, quien en adelante se demonimara, CORPORACIONSOCIAL FE Y FUTURO-CORPOFECON NIT: 900,552,478-1, por una parte y por la otra parte

ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ identificado con N° 1121929856 Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestacion de servicios

para constancia se firma por las partes, en la ciudad de villavicencio el 01 de abril del 2025

ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
1121929856
cedula de ciudadania
Contratista

JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
1121924727
Cedula de ciudadania
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADOR CONTRATISTA

CORPOFE

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

CONTRATO Nº	85001692025-01
CLASE	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	CORPOFE
R/L CONTRATANTE	JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
IDENTIFICACION CONTRATANTE	1121924727
CONTRATISTA	ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	1121929856
MODALIDAD	MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIDA LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA
ACTIVIDAD	CONTADORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4.900.000
FECHA DE SUSCRIPCION O INICIO	1 de abril de 2025

Entre los suscritos JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1,121,924,727 de Villavicencio, quien en adelante se denominará LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO NIT.900.552.478-1, por una parte y por la otra el contratista ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadania 1.121.929.856 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO: Prestacion de servicio de contadora para ejecutar el contrato N° 85001692025 modalidad de LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA para la atención de los adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos de articulo 189 de la ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción."

CLÁUSULA SEGUNDA.: De acuerdo con los términos de referencia y la propuesta de prestacion que forman parte integral de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a poner al servicio de la CORPORACION toda su experiencia,capacitación y formación profesional en el desempeño de sus obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Servicio de contabilidad del contrato N° 85001492021 modalidad de LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA de la ciudad de Yopal
- Gestionar los documentos requeridos para el tramite de la cuenta del contraro N° 85001692025 modalidad de LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA de la ciudad de Yopal .
- Acudir a las convocatorias realizadas desde el ICBF nacional o regional relacionadas con el servicio.
- Velar por el cumplimiento del Lineamiento desde la parte finaniera para la modalidad de LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA.
- Atender las recomendaciones de mejora del servicio que emita el supervisor del contrato de aporte.
- Las que se deriven del desarrollo del contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Para efectos legales y fiscales El valor del presente contrato es CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 4.900.000

CLÁUSULA CUARTA.FORMA DE PAGO La CORPORACION pagará de manera mensual al contratista el valor del presente contrato de prestacion de servicios al contratista previa presentacion de informes de actividades del contratista, la entrega del soporte de pago de las prestaciones sociales (salud, pension,ARL) correspondiente al mes ejecutado y aprobacion por parte del coorinador manifestando el cumplimiento a cabalidad el desarrollo de la ACTIVIDAD del contratista mensual,los pagos mensuales correspondientes a la suma de $ 700.000 el ultimo pago se realizara con acta de liquidacion

CLÁUSULA QUINTA.PLAZO EJECUCION El presente contrato tendra una vigencia de 210 DIAS contados apartir de la firma del acta de inicio

CLÁUSULA SEXTA. AUSENCIA LABORAL : el presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generara ningún vinculo laboral alguno entre la CORPORACION y el contratista o subcontratista o cualquier otro tipo de personal a su cargo

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE : Pagar al contratista la remuneración pactada en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla con lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. * Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. *Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. *Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 2. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% neto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 4. Es obligación para EL CONTRATISTA mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato, en tanto que no podrá divulgar siquiera de manera informal datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece LA CORPORACION y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 9. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 10. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que se presenten en la ejecucion de sus actividades contractuales . 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA DECIMA CESIÒN: El presente contrato contrato sólo podrá ser cedido por el CONTRATISTA, con la autorización previa y escrita de LA CORPORACION. De ser cedido sin dicha autorización, será ello causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA CORPORACION

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION: El presente contrato se dara por terminado en la fecha establecida como plazo de ejecucion del contrato o antes por muto acuerdo entre las partes, o por una de las partes dando aviso por escrito con una antelación de 30 dias. Cuando la decisión de terminación la deba tomar LA CORPORACIÓN, por conducta indebida del CONTRATISTA esta determinación entrará en vigor al momento de la comunicación de la misma y no dará lugar a indemnización alguna.o haya Incumpliemiento al codigo de etica.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: El presente contrato queda sujeto a las deducciones y retenciones que por disposición legal o tributaria se deba hacer. El presente contrato queda perfeccionado con la firma del contrato por las partes y su ejecución inicia con la firma del acta de iniciación de servicios por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL : Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir en forma oportuna con sus obligaciones de ley frente al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales, dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACION de reclamos, demandas y acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propiaS del contrato por parte del contratista, LA CORPORACION, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria, equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada dia de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del Contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al contratista, LA CORPORACION dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:1) El supervisor del contrato, enviará a la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN un informe escrito sobre los

hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto, LA CORPORACIÒN solicitará al contratista que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad. 3) Si LA CORPORACION considera que el incumplimiento amerita. La aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: En caso de incumplimiento del objeto contractual, o de reiteradas aplicaciones de la cláusula penal de apremio LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 20 días calendario no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.DOMICILIO: Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio direccion: CRA 33 A Nº 39 32 CENTRO, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.DOMICILIO CONTRATISTA: Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la siguiente: Edificio el Bosque Apto 404, Villavicencio

ISIS ESTEFANIA VILLADA HERNANDEZ
1121929856
cedula de ciudadania
Contratista

JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
1121924727
Cedula de ciudadania
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADOR CONTRATISTA

CORPOFE

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA CORPORACION
PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA-CORPOFE
CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO HUMANO

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE	CORPOFE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ
NUMERO DE CONTRATO	85001692025-02
CLASE	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO	Prestacion de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N° 85001692025 "Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes, en conflicto con la ley penal, en la modalidad de libertad vigilada / asistida del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, para el cumplimiento de las medidas y sanciones impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes."
ACTIVIDAD	AUXILIAR CONTABLE
FECHA DE SUSCRIPCION	martes, 1 de abril de 2025
VALOR	$ 4.900.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS
FECHA DE INICIO	martes, 1 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACION	viernes, 31 de octubre de 2025

Entre los suscritos JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE mayor de edad y vecino de esta ciudad (Villavicencio-META), identificado con cedula de ciudadania N°1,121,924,727 de Villavicencio, quien en adelante se demonimara, CORPORACIONSOCIAL FE Y FUTURO-CORPOFECON NIT: 900,552,478-1, por una parte y por la otra parte

YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ identificado con N° 1006772712 Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestacion de servicios

para constancia se firma por las partes, en la ciudad de villavicencio el 01 de abril del 2025

YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ
1006772712
cedula de ciudadania
CONTRATISTA

JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
1121924727
Cedula de ciudadania
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADOR CONTRATISTA

CORPOFE

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

CONTRATO N°	85001692025-02
CLASE	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	CORPOFE
R/L CONTRATANTE	JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
IDENTIFICACION CONTRATANTE	1121924727
CONTRATISTA	YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	1.006.772.712
MODALIDAD	MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIDA LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA
ACTIVIDAD	AUXILIAR CONTABLE
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4.900.000
FECHA DE SUSCRIPCION O INICIO	1 de abril de 2025

Entre los suscritos JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1,121,924,727 de Villavicencio, quien en adelante se denominará LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO NIT.900.552.478-1, por una parte y por la otra el contratista YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ identificado con cedula de ciudadania 1.006.772.712 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO: Prestacion de servicio de contadora para ejecutar el contrato N° 85001692025 modalidad de libertad vigilada/asistida para la atención de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresaron al SRPA."

CLÁUSULA SEGUNDA.: De acuerdo con los términos de referencia y la propuesta de prestacion que forman parte integral de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a poner al servicio de la CORPORACION toda su experiencia,capacitación y formación profesional en el desempeño de sus obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Servicio de contabilidad del contrato N° 85001692025 modalidad de MODALIDAD DE LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA de la ciudad de Yopal
- Gestionar los documentos requeridos para el tramite de la cuenta del contraro N° 85001692025 modalidad de MODALIDAD DE LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA de la ciudad de Yopal .
- Acudir a las convocatorias realizadas desde el ICBF nacional o regional relacionadas con el servicio.
- Velar por el cumplimiento del Lineamiento desde la parte finaniera para la modalidad de MODALIDAD DE LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA
- Atender las recomendaciones de mejora del servicio que emita el supervisor del contrato de aporte.
- Las que se deriven del desarrollo del contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Para efectos legales y fiscales El valor del presente contrato es CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 4.900.000

CLÁUSULA CUARTA.FORMA DE PAGO La CORPORACION pagará de manera mensual al contratista el valor del presente contrato de prestacion de servicios al contratista previa presentacion de informes de actividades del contratista, la entrega del soporte de pago de las prestaciones sociales (salud, pension,ARL) correspondiente al mes ejecutado y aprobacion por parte del coorinador manifestando el cumplimiento a cabalidad el desarrollo de la ACTIVIDAD del contratista mensual,los pagos mensuales correspondientes a la suma de $ 700.000 SETECIENTOS MIL PESOS MCTE
el ultimo pago se realizara con acta de liquidacion

CLÁUSULA QUINTA.PLAZO EJECUCION El presente contrato tendra una vigencia de 210 DIAS contados apartir de la firma del acta de inicio

CLÁUSULA SEXTA. AUSENCIA LABORAL : el presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomia e independencia y en desarrollo del mismo no se generara ningún vinculo laboral alguno entre la CORPORACION y el contratista o subcontratista o cualquier otro tipo de personal a su cargo

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE : Pagar al contratista la remuneración pactada

en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla con lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. * Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. *Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. *Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 2. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% neto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 4. Es obligación para EL CONTRATISTA mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato, en tanto que no podrá divulgar siquiera de manera informal datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece LA CORPORACION y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 9. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 10. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, , accidentes y enfermedades que se presenten en la ejecucion de sus actividades contractuales . 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA DECIMA CESIÓN: El presente contrato contrato sólo podrá ser cedido por el CONTRATISTA, con la autorización previa y escrita de LA CORPORACION. De ser cedido sin dicha autorización, será ello causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA CORPORACION

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION: El presente contrato se dara por terminado en la fecha establecida como plazo de ejecucion del contrato o antes por muto acuerdo entre las partes, o por una de las partes dando aviso por escrito con una antelación de 30 días. Cuando la decisión de terminación la deba tomar LA CORPORACIÓN, por conducta indebida del CONTRATISTA esta determinación entrará en vigor al momento de la comunicación de la misma y no dará lugar a indemnización alguna.o haya Incumpliemiento al codigo de etica.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: El presente contrato queda sujeto a las deducciones y retenciones que por disposición legal o tributaria se deba hacer. El presente contrato queda perfeccionado con la firma del contrato por las partes y su ejecución inicia con la firma del acta de iniciación de servicios por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL : Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir en forma oportuna con sus obligaciones de ley frente al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales, dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACION de reclamos, demandas y acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propiaS del contrato por parte del contratista, LA CORPORACION, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria, equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del Contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al contratista, LA CORPORACION dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:1) El supervisor del contrato, enviará a la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del contratista que ameriten la aplicación

de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto, LA CORPORACION solicitará al contratista que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad. 3) Si LA CORPORACION considera que el incumplimiento amerita. La aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: En caso de incumplimiento del objeto contractual, o de reiteradas aplicaciones de la cláusula penal de apremio LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 20 dias calendario no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.DOMICILIO: Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio direccion: CRA 33 A Nª 39 32 CENTRO, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.DOMICILIO CONTRATISTA: Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la siguiente: Barrio la Antonia, Villavicencio

YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ
1006772712
cedula de ciudadania
Contratista

JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
1121924727
Cedula de ciudadania
REPRESENTANTE LEGAL